

SENT.INT. N°:

EXPTE. N°: 46.106/2015/CA1 (42.049)

JUZGADO N°: 66

SALA X

AUTOS: “SVAR ANDREA LORENA C/ NUEVA FARMACIA SAN AGUSTIN S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO”

Buenos Aires, 11/08/2017

VISTO:

El recurso de apelación deducido a fs. 98/99.

Y CONSIDERANDO:

Que en atención al mérito, extensión de las tareas realizadas y las pautas arancelarias vigentes, los honorarios regulados a favor del perito médico resultan elevados por lo que cabe reducirlos a \$ 1.000 a valores actuales.

Por todo ello, el Tribunal RESUELVE: 1) Reducir los honorarios regulados a favor del perito médico a \$ 1.000 (pesos un mil), a valores actuales; 2) Cópiese, regístrese, notifíquese, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1° de la ley 26.856 y con la Acordada de la CSJN N° 15/2013 y devuélvase.

ANTE MI:

M.J.M.

